

9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 21 OCT 2022

Proceso N° 2022-00054

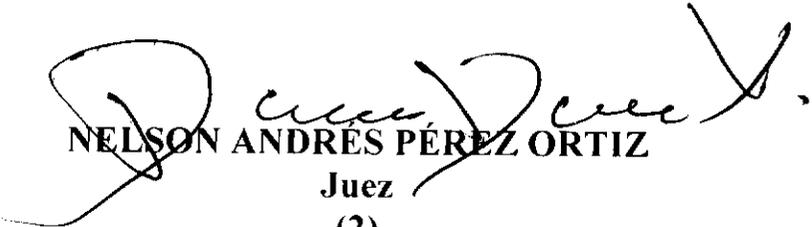
Dando alcance al informe que antecede y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía incoado por **Grasas SA** en contra de **a Chubb Seguros de Colombia S.A.**

SEGUNDO. Córrese traslado por el termino de veinte días.

TERCERO. Notifíquese el presente proveído en legal forma a la parte, de conformidad con el art. 290 y ss., del C.G.P., o en su defecto, siempre y cuando se haga la implementación del uso de las tecnologías de la información, conforme a lo establecido por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 053 Fecha 24 OCT 2022

El Secretario(s), 